



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN CURSO 2022-2023

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETIVO

1.1. La Facultad de Ciencias de la Documentación y la Coordinación del programa de Doctorado de Ciencias de la Documentación son conscientes de la importancia para la formación de los estudiantes de doctorado que tienen la movilidad investigadora, a través de estancias en otras Universidades y Centros de Investigación, y la participación en congresos u otro tipo de reuniones científicas, que permiten la interacción con especialistas nacionales e internacionales y que con frecuencia sirven para la presentación de los resultados de la investigación doctoral.

1.2. El objetivo de la presente convocatoria es facilitar estas acciones entre los estudiantes del programa de Doctorado de Ciencias de la Documentación de la UCM, financiando parte de los gastos ocasionados por la realización de estancias breves en instituciones o centros de investigación de ámbito nacional o internacional, así como la participación en congresos, especialmente en aquellos en que resulte posible la presentación de una comunicación, un póster o equivalente. Las actividades objeto de la ayuda estarán dirigidas a la mejora de la calidad de las tesis doctorales.

1.3. Las ayudas se aplicarán a las siguientes modalidades:

- A. Ayudas para la presentación de comunicaciones, pósteres o equivalentes en congresos científicos en formato online o que no requieran desplazamiento hasta el lugar de celebración. Excepcionalmente, se podrá financiar la inscripción en congresos que no admitan la presentación de comunicaciones, pósteres o equivalentes.
- B. Ayudas para la presentación de comunicaciones, pósteres o equivalentes en congresos científicos que requieran desplazamiento. Excepcionalmente, se podrá financiar la inscripción en congresos que no admitan la presentación de comunicaciones, pósteres o equivalentes. En el caso de estudiantes que residan fuera de España, la ayuda no podrá solicitarse para realizar una estancia en su lugar de residencia o en la UCM.
- C. Ayudas para estancias breves de investigación en un centro o institución distinta de la UCM. En el caso de estudiantes que residan fuera de España, la ayuda no podrá solicitarse para realizar una estancia en el país de residencia del estudiante o en la UCM.

Código Seguro De Verificación	5373-7046-6D6FP5759-4D55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Briones Dieste - Vicerrector de Estudios	Firmado	16/02/2023 09:44:24
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5373-7046-6D6FP5759-4D55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los/las estudiantes que, en el momento de presentar la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

- 2.1. Estar matriculado/a en un programa de Doctorado de la UCM en el curso 2022-2023 y no estar en situación de baja temporal o sobrevenida en la fecha de solicitud de la ayuda. Este requisito deberá mantenerse también en las fechas de celebración del congreso o de la estancia. En caso contrario, se perderá el derecho al disfrute de la ayuda.
- 2.2. Estar al corriente del pago de la tutela académica correspondiente.
- 2.3. Haber presentado y tener aceptado el Plan de Investigación del curso 2022-2023.
- 2.4. En caso de estar matriculados en segundo o posterior año, tener evaluación conjunta positiva en el curso anterior.
- 2.5. No disfrutar de una ayuda de movilidad para el desarrollo de la misma actividad en el marco de un contrato predoctoral obtenida por convocatorias de FPI, FPU, UCM y similares de organismos públicos o privados, u otras ayudas que cubran gastos de la misma naturaleza convocadas por la Escuela de Doctorado de la UCM.
- 2.6. Contar con la conformidad del director/a o directores de la tesis doctoral, que avale la conveniencia de realizar la actividad objeto de la ayuda.
- 2.7. En el caso de estancias, haber recibido invitación para realizar la estancia de investigación relacionada con la tesis doctoral por la institución o centro de investigación.
- 2.8. No podrán beneficiarse de estas ayudas quienes estén en posesión del título de Doctor o ya tuvieran depositada la tesis en las fechas de realización de la actividad objeto de la ayuda.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

- 3.1. Se financiarán las actividades que se lleven o se hayan llevado a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023.
- 3.2. Teniendo en cuenta los importes máximos señalados en el apartado 4, las ayudas se destinarán a cubrir, en todo o en parte, los siguientes conceptos:
 - Modalidad A: el gasto derivado de la inscripción en el congreso o evento.
 - Modalidad B: gastos derivados de la inscripción en el congreso o evento y del desplazamiento hasta el lugar de celebración del congreso.
 - Modalidad C: parte de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en el lugar de destino.
- 3.3. Cuando la comunicación, póster o equivalente estén firmados por varios autores, sólo se financiará al autor que la defienda o presente en el congreso o evento. Solo excepcionalmente, si se justifica de manera adecuada, podrá financiarse a más de un coautor.
- 3.4. Las ayudas podrán ser compatibles con otras ayudas de viaje (salvo las indicadas en el apartado 2), siempre que el montante de las ayudas percibidas no supere el total del gasto realizado.

Código Seguro De Verificación	5373-7046-6D6FP5759-4D55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Briones Dieste - Vicerrector de Estudios	Firmado	16/02/2023 09:44:24	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5373-7046-6D6FP5759-4D55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. DOTACIÓN ECONÓMICA

4.1. La financiación de la presente convocatoria se efectuará por un importe máximo de 3.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria G/4800800/2000 del presupuesto de la Facultad de Ciencias de la Documentación de 2023, habiéndose reservado crédito por dicho importe según **documento contable 1001474477**. El importe de las ayudas será establecido por la Comisión Académica de Doctorado de la Facultad de Ciencias de la Documentación en función del crédito disponible y del número de solicitudes presentadas, y se tendrán en cuenta, aparte de los méritos académicos, la duración del desplazamiento, la calidad del proyecto o propuesta, el lugar, la relevancia del congreso o del centro de destino de la estancia.

4.2. La distribución de las ayudas se realizará proporcionalmente al número de solicitudes vinculadas.

4.4. El pago de las ayudas se efectuará directamente a los beneficiarios una vez recibidos los justificantes de los gastos según se establece en el punto 8.1 de esta convocatoria.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

5.1. Los/las estudiantes interesados/as podrán solicitar la ayuda enviando un correo al Coordinador de Doctorado (acarpall@ucm.es) indicando expresamente su voluntad de participar en la convocatoria de ayudas a la movilidad, siempre dentro del plazo acordado previamente por la Comisión Académica, incluyendo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la acción solicitada, dedicando especial atención a las repercusiones esperadas en relación a la tesis doctoral. Debe desglosarse la cantidad solicitada, distinguiendo partidas para:
 - Desplazamientos
 - Estancia
 - Manutención
 - Matriculación en Congresos u otros eventos
 - Otros (en caso necesario)
- Informe razonado favorable del tutor y del director/res de la tesis doctoral, incidiendo especialmente en la importancia de la acción de movilidad para la consecución de los objetivos de la tesis doctoral.
- En caso de una estancia breve para realizar parte de la tesis doctoral, se requerirá una carta de invitación del profesor/a responsable por parte de la institución de acogida, incluyendo las fechas exactas de la estancia y los objetivos y actividades que desarrollará allí el alumno de doctorado.
- En caso de asistencia a congresos o talleres, se requerirá adjuntar el programa del evento y explicar con detalle en la Memoria la relevancia del mismo para el desarrollo de la tesis doctoral.
- El plan de investigación aprobado correspondiente al curso anterior, indicando si la movilidad solicitada se incluyó en dicho plan de investigación y si figuraba en idénticos términos o ha sufrido variaciones, en cuyo caso deben razonarse convenientemente los cambios en relación a la movilidad inicialmente prevista.

Código Seguro De Verificación	5373-7046-6D6FP5759-4D55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Briones Dieste - Vicerrector de Estudios	Firmado	16/02/2023 09:44:24	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5373-7046-6D6FP5759-4D55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidas y excluidas, indicando la causa, en su caso, y se dispondrá de un plazo de diez días naturales para su subsanación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera subsanado, se tendrá por desistido/a en su petición conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.7. La presentación de la solicitud fuera de plazo no será subsanable.

5.8. La presentación de la solicitud implicará la autorización para comprobar la veracidad de los datos señalados en el apartado 2 de esta convocatoria.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

6.1. La Comisión Académica del programa de doctorado será la encargada de evaluar las solicitudes y de proponer las cuantías que, en su caso, se asignen a las que reciban evaluación favorable.

6.2. Si hubiese un número tal de peticiones aprobadas que el montante anual destinado a este fin no cubriese las necesidades de todas ellas, se repartirá el fondo disponible equitativamente entre los solicitantes.

6.3. La Comisión Académica aprobará o denegará la ayuda basándose en los siguientes criterios de evaluación:

- Tal como figura en el programa de doctorado, “se tendrá especialmente en cuenta si el estudiante cursa el programa de doctorado a tiempo parcial, en cuyo caso se promoverá la realización de estancias cortas en instituciones españolas”.
- Tal como figura en el programa, “Cada acción concreta [...] ha de ser aprobada por la Comisión Académica tras la evaluación sobre la pertinencia y adecuada incardinación de dicha movilidad en el plan de formación anual del alumno”.
- Como se indica en el programa, “Con carácter general, se recomendará que las acciones de movilidad se realicen durante el segundo año de doctorado, a fin de que todos los alumnos hayan aprovechado convenientemente, durante el primer año de doctorado, la formación correspondiente a las actividades formativas”.
- Como figura en el programa, “El análisis de los objetivos específicos que se pretenden lograr con la movilidad del doctorando permitirá decidir a la Comisión Académica el periodo exacto de movilidad más conveniente para cada uno de ellos”.
- Se dará preferencia a los alumnos que hubiesen incluido la acción de movilidad en el plan de investigación correspondiente al curso anterior.
- Se considerará como criterio para la denegación de la ayuda, además de la presentación de la solicitud fuera de plazo y la presentación de la solicitud con la documentación incompleta, el hecho de que el alumno tenga concedidas becas que dispongan de convocatorias específicas para la movilidad.

6.4. Finalizada la evaluación, la comisión evaluadora levantará un acta con la relación de solicitudes que incluirá una propuesta de concesión de las ayudas, según la memoria y el informe razonado junto a la propuesta de la cuantía. La resolución provisional de adjudicación se publicará en la página web del programa de doctorado (<https://www.ucm.es/doctorado/doctoradoccdocumentacion/movilidad>).

Una vez publicada la resolución provisional, los solicitantes dispondrán de un plazo de diez

Código Seguro De Verificación	5373-7046-6D6FP5759-4D55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Briones Dieste - Vicerrector de Estudios	Firmado	16/02/2023 09:44:24	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5373-7046-6D6FP5759-4D55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

días naturales para formular alegaciones.

6.5. La Comisión Académica del programa de Doctorado estará facultada para resolver las cuestiones no previstas en las bases de la convocatoria, así como para adoptar los acuerdos necesarios para llevar a cabo correctamente el proceso de selección.

6.6. Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones se procederá a la publicación de la resolución definitiva de las ayudas concedidas en la misma página web del programa de doctorado. Si no hubiera alegaciones, la resolución provisional se estimará como resolución definitiva.

6.7. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario/a implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS

7.1. Cumplir con las condiciones de participación en el congreso y, en su caso, realizar la estancia y cumplir con el plan de trabajo previsto.

7.2. Comunicar a la Comisión Académica de Doctorado cualquier alteración en las condiciones iniciales que pueda dar lugar a modificación de la resolución de la concesión, como son:

- La incompatibilidad de la concesión y aceptación de la ayuda con otras ayudas referidas en el apartado 2.
- La no aceptación de la comunicación, póster o equivalente, así como la no participación en el congreso o la no realización de la estancia programada por cualquier causa.

7.3. El incumplimiento por parte del beneficiario/a de las obligaciones enunciadas implicará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda o la obligación de su devolución si ya se hubiera percibido.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

8.1. Una vez realizada la acción de movilidad, el alumno se compromete a presentar a la Comisión Académica la siguiente documentación justificativa:

- En caso de estancia breve, un informe del profesor responsable en la institución de acogida sobre el grado de cumplimiento en los objetivos y actividades inicialmente previstas.
- En caso de asistencia a congreso o similar, copia del diploma o certificado de asistencia o de participación.
- Informe favorable del tutor y del director/es de la tesis doctoral sobre los resultados obtenidos por el doctorando durante la movilidad.

8.2. No se admitirán justificaciones con cargo a esta convocatoria fuera de los plazos establecidos.

8.3. Se recuerda a los doctorandos, con residencia fuera de España, que tendrán que poseer cuenta bancaria abierta a su nombre en la Unión Europea o que tengan en cuenta que los gastos derivados de las transferencias a su cuenta bancaria en su lugar de origen correrán a cargo del doctorando. La documentación de los gastos (facturas, inscripciones a congresos,

Código Seguro De Verificación	5373-7046-6D6FP5759-4D55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Briones Dieste - Vicerrector de Estudios	Firmado	16/02/2023 09:44:24	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5373-7046-6D6FP5759-4D55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

billetes de avión y tren, etc.) deberá tener fecha a partir del 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2023.

8.4. A la vista de dicha documentación, la Comisión Académica evaluará positiva o negativamente la movilidad realizada por el alumno. En caso de evaluación positiva podrá el alumno incorporar dicha movilidad a su documento de actividades.

Se realiza una retención de crédito (RC 1001474477) por importe de 3.500,00 €, en la aplicación presupuestaria G/4800800/2000, del Centro Gestor 0390159.

Fdo: Víctor Briones Dieste
Vicerrector de Estudios

CARPALLO
BAUTISTA
ANTONIO -
52097385Q

Firmado digitalmente por CARPALLO
BAUTISTA ANTONIO - 52097385Q
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-52097385Q,
givenName=ANTONIO, sn=CARPALLO
BAUTISTA, cn=CARPALLO BAUTISTA
ANTONIO - 52097385Q
Fecha: 2023.02.14 16:05:58 +01'00'

Fdo: Antonio Carpallo Bautista
Vicedecano de Investigación
Coordinador de Doctorado

GONZALO SANCHEZ-
MOLERO JOSE LUIS -
DNI 50720226M

Firmado digitalmente por
GONZALO SANCHEZ-MOLERO
JOSE LUIS - DNI 50720226M
Fecha: 2023.02.14 17:07:44
+01'00'

Fdo.: José Luis Gonzalo Sánchez-Molero
Decano

Código Seguro De Verificación	5373-7046-6D6FP5759-4D55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Briones Dieste - Vicerrector de Estudios	Firmado	16/02/2023 09:44:24
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5373-7046-6D6FP5759-4D55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

